

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y EL DR. MIGUEL MALDONADO VALDÉS, ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCION 38 DEL S.N.T.E.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA QUE BRINDA EL DR. MIGUEL MALDONADO VALDÉS.

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR EL DR. MIGUEL MALDONADO VALDÉS, RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN:

| CONCEPTO | COSTO SERVICIO MEDICO | COSTO DERECHOHAB. |
|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA | 1,210.00 | 484.00 |
| COLONOSCOPIA | 1,595.00 | 638.00 |
| RETOSIGMOLDOSCOPIA FLEX 60 CM. | 990.00 | 396.00 |
| RETOSIGMOLDOSCOPIA RIG. 20 CM. | 550.00 | 220.00 |
| COLANGIOPANCREATOGRAFIA | 2,090.00 | 836.00 |

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REMITIRÁ AL DR. MIGUEL MALDONADO VALDÉS, LAS ÓRDENES DE CONSULTA CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CUBRIRÁ MENSUALMENTE AL DR. MIGUEL MALDONADO VALDÉS, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EL DR. MIGUEL MALDONADO VALDÉS, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS. EN CALLE TERAN ESQUINA CON MORELOS NO. 401 ALTOS INT. 33 TELÉFONO 01(878) 7-82-45-65 EN PIEDRAS NEGRAS, COAH. OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y ESTRICAMENTE PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- EL DR. MIGUEL MALDONADO VALDÉS, SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO ES DE USO CONFIDENCIAL PARA AMBAS PARTES, EN CASO DE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE SE INHABILITARA EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARÁ DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PRESIDENTE**

PROFR. FRANCISCO B. PARRA MIRELES.

SECRETARIO

PROFR. ALEJANDRO FLORES GUZMAN.

TESORERO

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

PROFRA. JUANA LAURA GARCÍA GUAJARDO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DR. MIGUEL MALDONADO VALDÉS.